

DECRETO N° 4819 /

D.A.y F.
D.C.y P. (C)7/2013

TEMUCO, 19 DIC 2013

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.669 de fecha 26.12.2012, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2013;

2.- Lo señalado en la Ley N° 18.096, que transfiere a la Municipalidad de Temuco los Cementerios situados en su respectivo territorio;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial N° 40.457 de fecha 12.01.2013, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008, N° 2.972 de fecha 23.10.2009, N° 301 de fecha 03.02.2010 y N° 1.832 de fecha 04.07.2011 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 28.11.2013 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa presupuestario de Cementerios, según consta en Ord. N° 330 del 28.11.2013 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fé.

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos de Cementerios vigente para el año 2013, por la estimación de mayores ingresos, en los Subtítulos, Item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 099 000	De Otras Entidades Públicas	M\$	11.100
12 10 000 000	Ingresos por Percibir		9.000
		M\$	20.100

GASTOS

21 03 004 001	Sueldos	M\$	3.600
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		3.000
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		12.000
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		1.500
		M\$	20.100

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de Cementerios vigente para el año 2013, en los Subtítulos, Item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 03 004 002	Aportes al Empleador	M\$	300
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		1.600
		M\$	1.900



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTO

21 03 004 001	Sueldos	M\$	1.900
			<hr/>
			M\$ 1.900

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

-RSR/OJC/mamf



Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Cementerios
Depto. Contab. y Presupuesto